



AUTORIZA PRORROGA PARA SOLICITUD DE INFORMACION POR TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0000841

DECRETO N° **2.345**

Chillán Viejo, 05 de Agosto 2019

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Solicitud de información MU043T0000841, formulada por Sebastián Miranda: donde Solicita los siguientes antecedentes. Información de los viajes NACIONALES de alcaldes, concejales y funcionarios en los años 2017, 2018 y 2019. Dichos datos solicitamos completar una planilla Excel acorde con los siguientes campos: • Comuna • Año (2017,2018,2019) • Cargo (Solo colocar Alcalde, Concejales o Funcionario según corresponda) • Nombre del Alcalde, Concejales o Funcionario • Apellido paterno del alcalde, concejal o funcionario • Apellido materno del alcalde, concejal o funcionario • RUT del alcalde, concejal o funcionario • Comuna de destino del viaje • Monto Viático • Monto Pasaje • Monto Inscripción de cursos, y otros gastos • Fecha inicio del viaje • Fecha término del viaje • Motivo del Viaje Necesitamos que la información vaya en planilla Excel. Además recalcar que la información igual debe ser enviada, aunque esté la Plataforma de La Ley del Lobby.

Correo Electrónico de fecha 05 de agosto de 2019, de la directora de Administración y Finanzas en la cual solicita prorroga de 10 días, debido a lo extenso del universo de información a revisar y con la finalidad de entregar al usuario, una respuesta completa y con la totalidad de la información que se requiere.

Artículo 14° de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el que señala en su inciso segundo "Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos."

DECRETO:

1.- AUTORIZA prorroga de 10 días hábiles, de acuerdo a lo señalo en el Artículo 14° de la Ley 20.285, para solicitud de información MU043T0000841, debido a lo extenso del universo de información a revisar y con la finalidad de entregar al usuario, una respuesta completa y con la totalidad de la información que se requiere, de acuerdo a lo planteado por Directora de Administración y Finanzas en correo de fecha 05 de agosto de 2019.

2.- Infórmese del presente Decreto al Sr. Sebastián Miranda a través de correo electrónico informado y publíquese en la página web del municipio.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Sebastián Miranda; Secretario Municipal, Transparencia

FERNANDO SILVA CARCAMO
Administrador Municipal